

APROBACIÓN DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE 2025 DE SUBVENCIONES DE AYUDAS PARA LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE GALDAKAO

BASES REGULADORAS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2024, acordó aprobar definitivamente las bases reguladoras específicas para la concesión de ayudas para la revitalización y promoción de la actividad comercial y el impulso del paisaje lingüístico en euskera en el municipio de Galdakao. El texto íntegro consta publicado en el [«Boletín Oficial de Bizkaia» número 240 del 13 de diciembre del 2024](#).

OBJETO

El objeto es impulsar el establecimiento y la mejora de la oferta del comercio minorista y los servicios en el municipio de Galdakao tal y como viene establecido en las bases reguladoras de ayudas. Para ello se impulsan las siguientes tres líneas de ayudas:

- **Línea 1:** Apoyo a la creación de nuevos negocios de proximidad en las zonas con muy baja densidad comercial. Son ayudas que financian el alquiler e inversión en nuevos establecimientos comerciales de proximidad, que hayan sido creados o abiertos a partir del 1 de enero 2023; situados en zonas de baja densidad comercial. La principal finalidad de esta línea ayudas se centra en el garantizar una oferta de servicios mínima para la ciudadanía en barrios diseminados.
- **Línea 2:** Apoyo a los establecimientos comerciales en la zona PERCO. Financiar la inversión en establecimientos comerciales situados en zonas PERCO que estén dados de alta en el momento de publicación de esta convocatoria. Se pretende Incidir e impulsar la mejora de la actividad comercial en esta zona, a través de la financiación de inversiones en los mismos, tanto de nuevas aperturas como de renovación de establecimientos.
- **Línea 3:** Subvenciones para la euskaldunización del paisaje lingüístico. Financiar la mejora del paisaje lingüístico en euskera en la actividad económica desarrollada en el municipio de Galdakao a través de actuaciones de euskaldunización de la imagen corporativa, la rotulación, la página web y la publicidad.

ENTIDADES BENEFICIARIAS

Podrán ser beneficiarias las personas trabajadoras por cuenta propia o autónoma, comunidades de bienes o sociedades civiles y las microempresas de menos de 5 trabajadores que ejerzan

actividad económica en el municipio de Galdakao, siempre que se encuentren al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Además, para ser beneficiario de las ayudas de la línea 1 deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Haber creado un nuevo establecimiento comercial de proximidad a partir del 1 de enero del 2023 hasta el 16 de febrero del 2025 en zonas de muy baja densidad comercial, según lo establecido en el apartado 15.1.3 de las bases reguladoras.

b) Estar dado de alta en el impuesto sobre actividades económicas en alguno de los epígrafes relacionados con el comercio de proximidad descritos en el apartado 15.1.2. de las bases reguladoras.

Para la línea 2 de ayudas las personas beneficiarias deberán ser titulares de una actividad comercial, (actividad incluida en el listado del anexo I), en establecimiento fijo a pie de calle ubicado en la zona PERCO* (según el plano recogido en el anexo II) y que hayan acometido o acometan proyectos de inversión tanto de nuevas aperturas como de renovación de establecimientos desde el 1 de enero del 2023 hasta 16 de febrero de 2025.

En la línea 3 serán personas beneficiarias las titulares de cualquier tipo actividades económicas desarrolladas en el municipio de Galdakao y que hayan realizado actuaciones de euskaldunización objeto de subvención.

IMPORTE

La cuantía de la subvención será variable y se determinará para cada solicitud y por cada línea de subvención, con el siguiente límite máximo para cada línea de subvención:

— **Línea 1:** La cuantía máxima de la ayuda será la resultante de la suma de las cuantías subvencionables en arrendamiento e inversión con los siguientes límites:

- La cuantía de la subvención por arrendamiento será del 50% del gasto por arrendamiento justificados y debidamente pagados durante 24 meses con un máximo de 7.000,00 euros.
- La cuantía de subvención por inversión será del 50% de gastos justificados y debidamente pagados, hasta un importe máximo individualizado por persona o entidad beneficiaria 3.000,00 euros. Dicho importe máximo se podrá incrementar un 10%, es decir, hasta 3.300 euros si se acredita alguna de las cuestiones determinadas en el apartado 15.3 de las bases reguladoras.

— **Línea 2:** La cuantía de subvención por inversión será del 50% de gastos justificados y debidamente pagados, hasta un importe máximo individualizado por persona o entidad beneficiaria 3.000,00 euros. Dicho importe máximo se podrá incrementar un 10%, es decir, hasta 3.300 euros si se acredita alguna de las cuestiones determinadas en el apartado 16.3 de las bases reguladoras.

— **Línea 3:** La cuantía será la resultante de las sumas de las cuantías de cada una de las cuatro tipologías de actuaciones subvencionables (imagen corporativa, rotulación, publicidad y páginas web), que tienen como máximos los siguientes importes.

- Se subvencionará el 50% del gasto justificado y debidamente pagado cuando todos los elementos se ejecuten íntegramente en euskera, con un límite máximo de 350 euros, por cada acción subvencionable.
- Se subvencionará el 30% del gasto justificado y debidamente pagado cuando todos los elementos se ejecuten en euskera y castellano, con un límite máximo de 175 euros, por cada acción subvencionable.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

— **Plazo:** El plazo de presentación de las solicitudes será **del 17 de febrero al 28 de marzo del 2025**.

— **Lugar:** Con carácter general y preferente, presentación mediante medios electrónicos en la página web: <https://www.galdakao.eus/gestiones/Ayudas%20y%20Subvenciones>

De forma presencial, con cita previa, se ayudará para la presentación en la oficina de Behargintza, sita en Zabalea 35, Galdakao. Para la presentación de la solicitud previamente y siempre que no dispongan de firma electrónica, deberán obtener la BakQ en la oficina ESAN y en el KZ-gunea.

Esperando que la información enviada resulte de tu interés.